



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/21235

31/08/2020

51343

AUTOR/A: FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); RUIZ NAVARRO, Eduardo Luis (GVOX); AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX); ZAMBRANO GARCÍA-RAEZ, Carlos José (GVOX); CALVO LISTE, Pablo Juan (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se indica lo siguiente:

Ante una situación de déficit de personal general en el ámbito de la Administración General del Estado, en el ámbito concreto de la Seguridad Social, la solución más a largo plazo radica en la aprobación de una Oferta de Empleo Público que contemple un número suficiente de vacantes para cuerpos específicos de la Seguridad Social; ello permitiría la cobertura de dichas vacantes con carácter definitivo, mediante los correspondientes procesos selectivos.

Por otra parte, y con el fin de cubrir dichas vacantes con carácter temporal, mientras no sea posible su cobertura, por funcionarios de carrera, se ha presentado el correspondiente expediente de solicitud a la Dirección General de la Función Pública del nombramiento de funcionarios interinos, con base en el artículo 10. 1 apartados a) y c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ello permitiría afrontar, con mayores garantías, los mecanismos de gestión y los retos a los que se enfrenta el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), ahondados estos por las especiales circunstancias derivadas de la crisis sanitaria y económica actual, especialmente los que se derivan de la atribución a dicho organismo de la tramitación de una nueva prestación como es el Ingreso Mínimo Vital.

Con ello, se pretende incrementar la capacidad de respuesta de las oficinas del INSS a la mencionada gestión, evitando la saturación de las unidades de captura y tramite, así como una eventual dilación de los plazos de resolución en esta y el resto de prestaciones, y un considerable perjuicio para los beneficiarios, colectivos



especialmente sensibles a los que se desea proteger mediante el reconocimiento de esta prestación.

La tramitación de los expedientes para el reconocimiento del Ingreso Mínimo Vital está suponiendo un reto para la gestión del Instituto, por la celeridad de su aprobación, los volúmenes de solicitudes a tramitar, y la dificultad que entraña esta prestación, si bien es pronto para determinar la repercusión sobre la tramitación y duración del resto de expedientes.

La gestión y el reconocimiento de esta nueva prestación se ha asumido con los efectivos ya existentes, cuyo ejercicio del derecho al disfrute de las vacaciones se organiza siempre para mantener los servicios prestados, y con un importante esfuerzo en el periodo estival para mantener los estándares de gestión en los expedientes de pensiones y otras prestaciones y acometer la tramitación de esta nueva prestación.

Por último, se indica que aunque la presentación y captura inicial de las solicitudes de las distintas prestaciones y pensiones se realiza indistintamente en los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS), los funcionarios y unidades encargadas de tramitar las pensiones son diferentes de los encargados de tramitar los expedientes de Ingreso Mínimo Vital, por cuestiones organizativas y de especialización.

Madrid, 01 de octubre de 2020

